

rechos y deberes administrativos y económicos que le correspondan.

2. Notificar a la funcionaria interesada, doña María José Zambrana Santos, este nombramiento a los efectos oportunos.

3. El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha en que la funcionaria de carrera firme la toma de posesión.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo que como secretario accidental doy fe en Fuenlabrada, a 30 de julio de 2009.—Ante mí: el secretario accidental (firmado).—El alcalde-presidente (firmado).

(03/26.607/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía número 1139/2009, de fecha 6 de agosto de 2009, la señora alcaldesa ha resuelto delegar en el primer teniente de alcalde, don José Ramón Daganzo Martín, las funciones inherentes al cargo de alcalde durante el tiempo que va desde el día 10 al 19 de agosto de 2009, ambos inclusive, y los días 20 y 21 de agosto de 2009, al segundo teniente de alcalde, don Juan Daniel Gil de Benito, por ausencia del primer teniente de alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 7 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/27.338/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Contratación mediante procedimiento abierto para contratación de las obras de ejecución del Punto Limpio de Fuente el Saz de Jarama.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.
2. Objeto del contrato: contratación de las obras de ejecución del Punto Limpio, en la calle El Terrenal, números 25 y 29, parcelas 41 y 42, de Fuente el Saz de Jarama.

3. Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de las obras empezará a contar el día siguiente a la firma del acta de inicio y concluirá el día 28 de febrero de 2010.

4. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto.

5. Precio base de licitación: el precio tipo fijado con carácter anual es de 261.299,66 euros (IVA incluido), es decir, una cuantía de 225.258,33 euros y 36.041,33 euros en concepto de IVA.

6. Garantías:

— Provisional: el 3 por 100 del presupuesto del contrato, excluido el IVA.

— Definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Obtención de documentación y proyecto de información: oficinas municipales (Ayuntamiento), plaza de la Villa, número 1, 28140 Fuente el Saz de Jarama (Madrid). Teléfono: 916 200 003. Fax: 916 200 086, o a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento www.ayuntamientofuentelsaz.com

8. Clasificación: grupo C, subgrupo 2, estructuras de fábricas u hormigón, categoría d).

9. Presentación de ofertas: durante los trece días naturales siguientes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último fuese sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación: la indicada en el artículo 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas (excluidos los sábados).

10. Apertura de la documentación: por la Mesa de Contratación, previa convocatoria al efecto.

11. Criterios de adjudicación:

a) Mejoras recogidas en el artículo 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares (40 puntos).

b) Precio: 10 puntos.

12. Gastos de los anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

En Fuente el Saz de Jarama, a 17 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, José Ramón Daganzo Martín.

(01/3.288/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Por decreto de Alcaldía número 993/2009, de fecha 17 de junio, se ha dictado la resolución que, en su parte, dice:

Primero.—Declarar la caducidad y acordar la baja de las inscripciones padronales que a continuación se relacionan al haber transcurrido dos años desde la fecha de alta (o desde la fecha de su última renovación expresa) y no haberse renovado:

Nombre y apellidos. — NIA. — Observaciones

Mostapha Alouban. — 8808. — Expediente 1/109.

Nizar Benamar. — 8842. — Expediente 2/109.

Joselyn Ebony Bueno Salazar. — 7780. — Expediente 3/109.

Saeda El Kasmi. — 8807. — Expediente 4/109.

Yoneyris Lara Soto. — 8834. — Expediente 5/109.

Luís Enrique Medina Aguasvivas. — 8845. — Expediente 6/109.

Segundo.—Notificar individualizadamente el presente decreto a los interesados y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aquellos de quienes se ignora el lugar de su actual domicilio, sirviendo esta de notificación reglamentaria conforme a los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y siendo la fecha de baja en el padrón municipal de habitantes la correspondiente a la notificación de la presente resolución o, y si esta no pudiera practicarse, la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del presente decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 22 de junio de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/7.796/09)

LOECHES

URBANISMO

Como documentación incorporada al expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Loeches (Madrid), y en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública la siguiente documentación:

— Estudio de incidencia ambiental del Plan General, correspondiente al Anexo II: informe de suelos contaminados.

— Estudio acústico.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Loeches, a 28 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(03/27.354/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de doña María Fernández Ramírez para licencia de actividad de frutería en el local B-10 del centro comercial "Belvalle", sito en la calle Pinar, sin número, de Mecó, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 3 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/9.605/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde dictó el decreto número 204/2009, de fecha 6 de marzo, por el que se confiere delegación especial a favor de la concejala de este Ayuntamiento, doña María del Valle Ciudad Gutiérrez, para la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 4 de septiembre de 2009 a las once horas, entre don Sergio Sánchez León y doña Gemma de la Cruz Moreno.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Moraleja de Enmedio, a 29 de julio de 2009.—La vicesecretaria, Emma Pozo Rodríguez.

(03/27.608/09)

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno de Nuevo Baztán, reunido en sesión ordinaria el 10 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica que consta debidamente diligenciado en el expediente.

Segundo.—Abrir período de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones o sugerencias, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal.

Tercero.—La ordenanza se entenderá definitivamente aprobada en el caso de no existir reclamaciones.

En Nuevo Baztán, a 30 de julio de 2009.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

(03/27.238/09)

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía número 502/09, se resolvió:

“Considerando que esta Alcaldía desea delegar sus funciones en el primer teniente de alcalde, por disfrute de vacaciones, desde las ocho horas del día 3 de agosto hasta las ocho horas del 17 de agosto del corriente.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por razón de disfrute de período vacacional, y de conformidad con el informe de Secretaría número 356/09, resuelvo:

Primero.—Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por el primer teniente de alcalde don Luis Miguel Pareja Cano, en el período comprendido entre las ocho horas del día 3 de agosto, hasta las ocho horas del día 17 de agosto del corriente.

Segundo.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

Tercero.—Que se notifique al interesado.”

El presente acto administrativo es definitivo y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 113.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Nuevo Baztán, a 29 de julio de 2009.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

(03/27.240/09)

PIÑUECAR-GANDULLAS

OTROS ANUNCIOS

No habiendo sido posible la notificación en el último domicilio conocido a don Hilario Fernández Hernanz y a herederos de don Felipe Álvarez González, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, que este Ayuntamiento va a iniciar expediente de declaración de ruina del edificio sito en calle Cantarranas, número 23, del núcleo de Piñuécar, y travesía del Sol, número 6, de Gandullas, concediéndole plazo de diez días a él y a cuantos titulares de derechos reales sobre el inmueble hubiere, a efectos de que analicen el expediente y presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

En Piñuécar-Gandullas, a 4 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Míriam Sierra Álvarez.

(02/9.677/09)

QUIJORNA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 11 de mayo de 2009, con carácter inicial, el expediente de aprobación inicial del reglamento de uso y utilización de la piscina municipal de Quijorna, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de fecha 28 de mayo de 2009), dicho carácter inicial se eleva a definitivo y, por lo tanto, se procede a la publicación del Reglamento.

REGLAMENTO DE USO Y UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL DE QUIJORNA

Capítulo I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. El recinto de las piscinas municipales son instalaciones de servicio público gestionadas por el Ayuntamiento de Quijorna que comprende los vasos de las piscinas, vestuarios, baños, zona bar y zonas anexas.

Dicha gestión está exenta de ánimo de lucro, dado que el objetivo fundamental es conseguir su máxima rentabilidad social.

Capítulo II

Régimen de uso y utilización

Art. 2. El Ayuntamiento, anualmente, establecerá el inicio y final de cada temporada en el que se presta el servicio de las piscinas, reservándose cualquier derecho de modificar dichas fechas, e incluso su cierre, por circunstancias que así lo aconsejen (seguridad, sanitarias etcétera). Se establecen horarios para zona de vasos piscina y zona de bar en el recinto.

Art. 3. El Ayuntamiento podrá, asimismo, regular la entrada a las instalaciones del recinto cuando estime que se sobrepasa la capacidad máxima de bañistas que, simultáneamente, puedan utilizar las mismas.